



Misión: Somos un municipio comprometido con el desarrollo, el trato igualitario, un gobierno participativo, abierto, transparente y sensible a las necesidades de la ciudadanía.

Arroyito, 25 de agosto de 2021

Señor
Abg. Camilo Benítez Aldana, Contralor General
De la República
Presente:

En nombre y representación de la Municipalidad de Arroyito, me dirijo a Ud., a fin de presentar **Informe del Primer Semestre del año 2021 Fonacide**, Cumplimiento el Artículo 8° de la Ley N° 4758/12, modificado por artículo 1° de la Ley N° 5581/16.

Adjunto en copias escaneadas de los gastos desde 01 de enero al 30 de junio del 2021 respectivamente en un soporte digital y de la Ejecución Primer Semestre Ejercicio Fiscal 2021 de Recursos y Gastos del Fondo de Fonacide.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Atentamente,



[Firma]
Lic. Julio Cesar Benítez Vega
Secretario General I.M.



[Firma]
Prof. Samuel González Valdez
Intendente Municipal



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**
MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE CGR: **6816** HORA: **12:35**

CANTIDAD DE FOJAS: **38 (treinta y ocho)**

30 AGO. 2021 *[Firma]*

ASUNCIÓN:.....

ENCARGADA/O:..... *[Firma]*

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos las cuales están sujetas a una comprobación posterior.

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Sistema de Gestión de Calidad	Codigo: FO-CG-10/04
	Versión: 1
FONACIDE	
ENTIDAD RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL INFORME DE FONACIDE PRIMER SEMESTRE 2021
MUNICIPALIDAD DE ARROYITO	<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i> Abog. Mario L. Florenciáñez C. DIRECTOR GENERAL Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias <i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i>
FECHA: 30/8/21	FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL D.G.C.R.C.V.T

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-